

el presente se notifica la Resolución de fecha 5-2-1999, dictada en el expediente sancionador número 06220/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06223/98.

Acta n.º: SH-338/98.

Fecha notificación del Acta: 12.9.98 (Edicto).

Empresa: «CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ALMENDRALEJO 2000, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-06278139.

Domicilio: C/. Faisán, 4.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-338/98 y en la Propuesta de Resolución de fecha 17-12-1999».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo volun-

tario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo, se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 19 de febrero de 1999.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 19 de febrero de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 28 de enero de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06001/99. Empresa: «Yoanelly, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «YOANELLY, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28-1-1999, dictada en el expediente sancionador número 06001/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06001/99.

Acta n.º: T-399/98.

Fecha notificación del Acta: 12-9-98 (Edicto).

Empresa: «YOANELLY, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-06209498.

Domicilio: C/. José M.^a Giles Ontiveros, 107.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), propuesta por la Inspección

ción de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-399/98 y en la Propuesta de Resolución de fecha 26-1-1999».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta en el periodo voluntario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 19 de febrero de 1999.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Camino del Barranco en Viandar de La Vera. Expte. 05.03.1177».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1177.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Camino del Barranco en Viandar de La Vera.

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 135 de 24-11-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.416.010 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 16-02-99.

b) Contratista: JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.375.000 ptas.

Mérida, 16 de febrero de 1999.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de marzo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Angel Montaña Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992).